

Información del Pliego

Primero.

"art 9.5 - Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria.

C) Acreditación de solvencia técnica– habilitación empresarial.

-Hallarse inscrito en el Registro de Distribuidores (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico)"

Segundo.

"2.4. Información y consumos

El adjudicatario presentará trimestralmente un informe en soporte informático en el que se señalen los incumplimientos en la calidad y en la continuidad del suministro. “

Aclaración al Pliego

Primero.

Se elimina dicha exigencia de solvencia técnica de "Hallarse inscrito en el Registro de Distribuidores" por no ser procedente dicha exigencia.

Segundo.

El adjudicatario presentará semestralmente un informe en soporte informático en el que se señalen los incumplimientos en la calidad y en la continuidad del suministro. “ Se pretende que el comercializador sea nexa en la medida de lo posible entre distribuidor y cliente. Se solicitan estos trabajos extraordinarios al comercializador en la medida de lo posible y ámbito de actuación.